



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2020-MPU/A

Urubamba, 07 de setiembre del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúan los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Distrito de Chinchero fue reconocido mediante el Congreso de la República con el Decreto Ley N° 59 de fecha 09 de septiembre de 1905, dado en el gobierno del Presidente José Pardo y Barreda.

Que, como antecedente histórico trascendente del Distrito de Chinchero, se debe destacar que en la época inca, fue el lugar preferido de Túpac Inca Yupanqui, quien mandó construir su palacio estacional para pasar períodos de descanso, alejado de la ciudad del Cusco. En la conquista estos amplios y señoriales palacios incas, serían quemados por el hijo de Huayna Cápac, Manco II, quien luego de ser asignado como emperador por Francisco Pizarro, en su insurrección contra los españoles huyó hacia los valles desconocidos, incendiando estos palacios para que los españoles no renovaran sus provisiones y dejaran de perseguirlo en su retirada hacia regiones selváticas desconocidas. Cuando el virrey Toledo visitó Cusco, se detuvo en Chinchero. Aquí estableció una reducción de indios y mandó construir la actual iglesia, que fue levantada sobre hermosas salas incaicas. Más tarde, durante la rebelión de Túpac Amaru II, el curaca de Chinchero, Mateo García Pumacahua, se levantó en favor del Rey de España para combatir al rebelde. El triunfo de Pumacahua fue eternizado en un mural en el que hoy figura un puma derrotando a una serpiente (amaru).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 20 inciso 6 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR al DISTRITO DE CHINCHERO, circunscrito geográficamente en la Provincia de Urubamba y la Región Cusco, con motivo de conmemorarse el **CXV ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**, cuya fecha central es el 09 de septiembre del 2020; expresando nuestro reconocimiento público y los mayores deseos de lograr el desarrollo integral sostenible del **DISTRITO DE CHINCHERO**, que actualmente integrado a otros pueblos hermanos, emerge fulgurante en aras de alcanzar objetivos comunes de progreso de sus históricas **COMUNIDADES CAMPESINAS** de: **Ayllupongo, Kuper, Pongobamba, Tauqa, Umasbamba, Yanakona, CAP Waypo, Ayarmaka, Qorikancha y Tangabamba**, donde las costumbres ancestrales permanecen latentes a través del tiempo, resaltándose sus tradiciones y hermosas danzas autóctonas, vestimentas típicas y una amplia actividad agrícola.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Walter Huancahuire Cuellar
Abg. Walter Huancahuire Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc Alcaldía.
cc. Oficina Imagen Institucional.
cc Municipalidad D. CHINCHERO.
cc. Ofic. Tecnolog. Inf. Comunic.

